

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:  
Puebla, 23. — BURGOS. — Teléf. 1238

Ejemplar: 25 cts.—Atrasado: 50 cts.  
Suscripción. — Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO III.—2.º STRE. DOMINGO, 27 NOVIEMBRE 1938.—III AÑO TRIUNFAL NÚM. 150—PÁG. 2603

### S U M A R I O

#### JEFATURA DEL ESTADO

*LEY sobre pase a los Cuerpos Patentados de la Armada del personal de los Cuerpos Auxiliares.*—Página 2604.

*Otra sobre ascenso del personal de la Marinería.*—Página 2605.

*Otra sobre organización de los Cuerpos Subalternos de la Armada.*—Página 2606.

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*Orden nombrando a D. Manuel Comesaña Fonseca Secretario del Juzgado Municipal de Santa Isabel de Fernando Póo.*—Página 2607.

*Otra fijando normas para la aplicación del Régimen Obligatorio de subsidios familiares.*—Páginas 2607 a 2609.

##### MINISTERIO DE HACIENDA

*Orden concediendo franquicia postal y telegráfica a varios organismos oficiales.*—Página 2610.

*Orden circular reduciendo los tipos de descuento comercial en el Banco de España y de intereses pasivos en la Banca privada y Cajas de Ahorros.*—Página 2610.

##### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

*Orden (rectificada) fijando el sueldo a percibir por el Profesor numerario de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao D. José María Villanueva Istúriz.*—Página 2610.

##### MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

*Destinos.*—Orden destinando al Jefe y Oficiales de la Guardia Civil Comandante D. Amalio Salguero Santos y otros.—Página 2610.

##### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

*RACIONES.*—Orden rectificando los precios a que los Cuerpos han de abonar los artículos que extraigan de los Parques y Depósitos de Intenden-

cia, que figuraban en la Orden de 23 de agosto último (B. O. núm. 54).—Páginas 2611 y 2612.

*Ascensos.*—Orden confiriendo empleo superior inmediato a los Sargentos de Infantería D. Francisco Díaz Bejarano y otros.—Página 2612.

*Otra id. a los Cabos id. D. José Urdaniz Noiz y otros.*—Página 2613.

*Otra id. Teniente provisional de Artillería a los Alféreces D. Enrique Cano y otros.*—Página 2613.

*Otra id. al Alférez alumno D. Javier Egaña Owens.*—Página 2613.

*Otra id. id. a los id. D. José María Calonge Francés y otro.*—Página 2613.

*Otra id. Sargento provisional de Ingenieros a los Cabos D. José María Hidalgo Pinto y otros.*—Página 2613.

*Otra id. Teniente id. de Intendencia a los Alféreces D. Manuel Gorosábel y otro.*—Página 2613.

*Asimilaciones.*—Orden concediendo asimilación de Veterinario 3.º a D. Juan Velasco Blanco.—Página 2613.

*Ayudantes.*—Orden nombrando Ayudante de Campo del General de Brigada Excmc. Sr. D. Salvador García de Pruneda al Comandante D. José López Tienda.—Página 2613.

*Bajas.* Orden disponiendo cese en el empleo de Teniente honorario de Ingenieros D. Fernando Biblano.—Página 2613.

*Habilitaciones.*—Orden habilitando para ejercer empleo superior al Capitán de Intendencia D. Antonio Rivas Núñez.—Página 2613.

*Oficialidad de Complemento (Ascensos).*—Orden ascendiendo al empleo de Alférez de Complemento de Infantería al Brigada D. Eloy Hurlé.—Pág. 2613.

*Otra id. id. al id. D. Tomás Rudi Morales.*—Páginas 2613 y 2614.

*Otra id. Teniente id. de Artillería a D. Juan Antonio Barrio y otros.*—Página 2614.

*Otra id. id. a D. Jesús Briones y Sáenz de Tejada.*—Página 2614.

*Otra id. Alférez id. id. al Brigada D. Carlos Aguilar Vicente.*—Página 2614.

*Otra id. Teniente id. de Ingenieros al Alférez don Antonio Martincz.*—Página 2614.

Otra íd. íd. íd. D. Manuel Corredera Nadal y otros.—Página 2614.

Otra íd. Alférez íd. al Brigada D. Alberto Moreiras López.—Página 2614.

Otra íd. Alférez íd. de S. M. a los Brigadas D. Ismael Moscardó y otro.—Página 2614.

#### SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

**Señalamiento de haber pasivo.**—Orden señalando nuevo haber pasivo al Excmo. Sr. General de Brigada D. Julián López Viotas.—Página 2614.

**Situaciones.**—Orden disponiendo pase a situación de reemplazo por herido el Alférez D. Manuel Quintana Quintana.—Página 2614.

#### SUBSECRETARIA DE MARINA

**Asimilaciones.**—Orden confirmando en la asimilación de Oficial tercero de Oficinas al Auxiliar segundo D. Miguel Núñez Correa.—Página 2615.

Otra concediendo asimilación de Teniente Auditor al Letrado D. José Espinos Barberá.—Página 2615.

**Destinos.**—Orden destinando al Negociado de Presas al Teniente Auditor D. José Espinos Barbera.—Página 2615.

**Señalamiento de haber pasivo.**—Orden clasificando el haber que en su situación de retirado percibirá el Capitán de Fragata D. Francisco Guimera.—Página 2615.

#### JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

**Destinos.**—Destinando, en comisión, al Capitán habilitado de Carabineros D. Emilio Gómez Prada.—Página 2615.

Asignando los destinos que indica a los Jefes y Oficiales D. Antonio García y Pablos y otros.—Páginas 2615 y 2616.

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, anuncios particulares y Administración de Justicia.—Páginas 341 y 342.

## JEFATURA DEL ESTADO

### LEYES

En el Decreto de diez de julio de mil novecientos treinta y uno, ratificado por la Ley de veintidós de octubre de mil novecientos treinta y uno, que dió origen a la organización de los Cuerpos Subalternos, se prevé el ingreso en las Escalas de los Cuerpos Patentados del personal a aquéllos perteneciente. Mientras no se legisle acerca del particular en la Ordenación del Nuevo Estado, no pueden fijarse las condiciones que se exigirán en el futuro para el ingreso en dichos Cuerpos Patentados; sin embargo, en las actuales circunstancias es notoria la necesidad de proceder rápidamente a completar los cuadros de mando en buques y servicios Departamentales, lo que si bien no es posible lograr con Oficiales patentados, mientras tanto no terminen su carrera las promociones actualmente en preparación, puede solventarse, en parte, dando ingreso en tales Cuerpos a los Oficiales y Auxiliares que por el conjunto de sus aptitudes militares, técnicas y morales se estime, a juicio de la Superioridad, puedan cubrir las misiones de mando propias de la jéararquía que se les concede.

En su virtud,

#### DISPONGO:

**Artículo primero.**—El Estado Mayor de la Armada hará una propuesta de ingreso en las Escalas Complementarias de los Cuerpos Patentados que se designen, de los Oficiales y Auxiliares que se hayan distinguido en la actual campaña y que por sus condiciones durante la carrera y aptitudes militares, técnicas y morales sean merecedores de esta distinción, que no sentará precedente alguno.

**Artículo segundo.**—El personal así ingresado en los Cuerpos Patentados desempeñará misiones compatibles con el Cuerpo de procedencia.

**Artículo tercero.**—Por el Ministerio de Defensa Nacional se dictarán las disposiciones complementarias para la puesta en vigor de esta Ley.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Burgos a diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

Para la debida e indispensable ordenación jurídica y jerárquica del personal de los Cuerpos Subalternos a bordo de los buques, se hace preciso cubrir las vacantes que existen en las Escalas de los Cuerpos Auxiliares, las cuales, por primera vez durante la guerra, son objeto de remoción. En su virtud,

DISPONGO:

*Primero.*—Todos los Cabos de cualquier especialidad, incluyendo fogoneros, con más de nueve años seguidos en su grado o doce alternados y que reúnan las condiciones que se expresan más adelante, ascenderán a Cabos de primera.

*Segundo.*—En todas las especialidades, los Maestros eventuales y permanentes, los actuales Cabos de primera con más de tres años en el empleo y los Cabos en general con más de quince años como tales, si son seguidos, o dieciocho alternados, ascenderán a Sargento de la profesión correspondiente.

*Tercero.*—Los Cabos de segunda que se rigen por el Reglamento de la Escuela de Marinería de mil novecientos treinta y tres, podrán ascender a Cabos de primera, provisionalmente, al cumplir los tres años de empleo, siempre que reúnan las condiciones que se expresan más adelante y las necesidades del servicio lo aconsejen. Este ascenso será definitivo cuando aprueben los Cursos previstos en el Reglamento citado.

*Cuarto.*—La asignación de residencia en buques de los Sargentos será de mil setecientas pesetas.

Los fogoneros tendrán un aumento de sueldo y prima de enganche de un veinte por ciento con relación a las demás especialidades.

*Quinto.*—*Condiciones para el ascenso.*—Además de la antigüedad se exigen condiciones de aptitud militar y técnica, conducta y lealtad al Régimen. Los informes para estos ascensos serán emitidos por Juntas presididas por los Mandos o delegados suyos y revisados por la Junta Central, la que tendrá facultades de investigación y comprobación de los hechos en que se fundan los informes.

*Sexto.*—*Denominaciones.*—Los Sargentos de las distintas profesiones se denominarán:

Tercer Contraaestre.

Idem Condestable.

Idem Mecánico.

Idem Torpedista.

Idem Electricista.

Idem Radiotelegrafista.

Idem Escribiente.

Idem Sanitario.

*Séptimo.*—Los fogoneros que asciendan a la categoría citada en el artículo segundo se denominarán Sargentos de fogoneros, y este grado será el tope militar de su carrera.

*Octavo.*—*Uniformes.*—Los Sargentos usarán la chaqueta como los Oficiales y llevarán en las mangas los galones y distintivos de la especialidad, como los Cabos de primera, pero los galones serán triples. La gorra, como los no graduados, y en la solapa usarán también el distintivo de la especialidad.

*Noveno.*—*Alojamientos.*—Los Sargentos se alojarán a continuación de los Auxiliares Segundos actuales o en camarotes independientes, si existen en los buques.

*Décimo.*—Por el Ministerio de Defensa Nacional se dictarán las disposiciones complementarias para la puesta en vigor de esta Ley.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Burgos a diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

Los antiguos Cuerpos Subalternos de la Armada fueron reorganizados, con el nombre de Cuerpos Auxiliares, por la Ley de veintidós de octubre de mil novecientos treinta y uno. Esta Ley ha sido ineficaz y perturbadora para los servicios de la Marina, por lo que, y a fin de lograr una estructura más homogénea y adecuada a la constitución del Ejército de Mar, se precisa una modificación, mediante la cual pueda conseguirse la eficacia que há de rendir el personal llamado a desempeñar las distintas misiones a aquél encomendadas.

Por ello, y tomando en consideración los estudios e informes de los organismos Superiores de la Armada,

DISPONGO:

*Artículo primero.*—Todo el personal Subalterno de la Armada formará un Cuerno único.

Este Cuerpo único comprende las profesiones necesarias para el buen funcionamiento de la Marina Militar.

*Artículo segundo.*—Las profesiones son las siguientes: Marinera, Artillera, Mecánica, Eléctrica, Radiotelegráfica, Torpedos y Minas, Sanitaria y Escribientes.

*Artículo tercero.*—Las jerarquías tipo, en correspondencia con las del Ejército, son las siguientes:

Tercer Contramaestre-Sargento.

Segundo Contramaestre-Brigada.

Primer Contramaestre-Brigada

Suboficial.

Mayor-Alférez.

La denominación de los distintos grados en cada profesión definirá la función en armonía con los nombres tradicionales.

*Artículo cuarto.*—Los Sargentos procederán de Cabos de primera, haciendo un curso de ampliación.

*Artículo quinto.*—Dependiente de la Subsecretaría de Marina existirá una Junta permanente, que examinará y decidirá sobre ascensos, descensos y recompensas.

*Artículo sexto.*—El Sueldo de los Suboficiales y Alféreces será igual al de los mismos grados del Ejército. Un Reglamento aprobado por Decreto fijará las indemnizaciones, gratificaciones y premios, según lo exija las modalidades de la Marina y la naturaleza de los servicios prestados.

*Artículo séptimo.*—Un Reglamento aprobado por Decreto fijará los regímenes de ascensos, premios o sanciones y el modo de ingresar en las escalas de los Cuerpos Patentados.

*Artículo octavo.*—Los actuales Cuerpos Auxiliares se declaran a extinguir, pero continuarán desempeñando sus funciones reglamentarias con las plantillas que se vayan determinando, según las necesidades del servicio.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Burgos a diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

# GOBIERNO DE LA NACION

## VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

### ORDEN

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por V. E., se nombra Secretario del Juzgado Municipal de Santa Isabel de Fernando Póo, a don Manuel Comeaña Fonseca, Oficial habilitado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lugo, en las condiciones que deterraina el Estatuto General de Funcionarios Coloniales y demás disposiciones en vigor, y con derecho al percibo de los haberes que dicha plaza tiene asignados en el vigente presupuesto.

Este nombramiento tendrá el carácter provisional que en su artículo séptimo determina el Decreto número 246, de fecha 12 de marzo de 1937.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 24 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.

FRANCISCO G. JORDANA

Excmo. Sr. Gobernador General de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, Santa Isabel.

Excmo. Sr.: La sexta disposición transitoria del Reglamento General del Régimen obligatorio de subsidios familiares, de 20 de octubre del corriente año, (BOLETIN OFICIAL del 26), atribuye al Consejo de Ministros la fijación de normas especiales para la aplicación de tal Régimen a los funcionarios públicos y a toda clase de trabajadores del Estado, de la Provincia y del Municipio.

La preparación de tales normas exige, que, previamente, se reúnan los datos necesarios para conocer el número y circunstancias de todas las personas dependientes del Estado como funcionarios o como trabajadores, que resulten afectadas por el Régimen de subsidios, y a tal efecto esta Vicepresidencia viene en disponer lo que sigue:

*Primero.*—Todos los funcionarios y obreros del Estado, sea cual fuere su haber y su cargo o destino, que se encuentren en activo dentro del corriente mes, y los jubilados y retirados que presten servicio activo con percibo de haberes, deberán facilitar a sus Habilitados Pagadores, en la forma que cada Ministerio establezca, los datos a que se refieren los epígrafes que constan en el modelo de relación que se inserta al final de esta Orden.

*Segundo.*—En lo que se refiere a los funcionarios adscritos a la Administración Central, cada una de las Subsecretarías y Servicios Nacionales de todos los Ministerios, formarán un censo, diversificado por cuerpos, en cuanto sea posible, de los funcionarios en activo y de los trabajadores que sirven al Estado, en el que constarán en forma de relación y con referencia a la fecha 30 de noviembre del corriente año, los datos a que se ha hecho referencia en el número anterior. La formación del censo correrá a cargo de los Habilitados de cada uno de los Ministerios o Servicios Nacionales, que tomarán, precisamente, como base de su labor, las nóminas que sirvan para el pago de los haberes del mes de noviembre. Las relaciones se suscribirán por dichos Habilitados, y por los Jefes de

Personal u Oficiales Mayores, que garantizarán la exactitud de los datos referentes al estado civil y a la familia de los incluidos en el censo.

*Tercero.*—Las Jefaturas, Delegaciones y dependencias provinciales de los distintos Servicios y Cuerpos del Estado, formarán, de modo análogo, las relaciones censales del personal adscrito a cada una de ellas, diversificado también por Cuerpos, y las cursarán dentro del plazo de un mes, contado a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL, a las Jefaturas de Servicios Nacionales o Subsecretarías de que dependan. Los Jefes de Personal u Oficiales Mayores de las mencionadas dependencias centrales, compulsarán todas las relaciones que reciban, y agrupándolas a las que correspondan a funcionarios y trabajadores de la Administración Central, formarán una relación por cada Cuerpo o especialidad.

*Cuarto.*—Los Subsecretarios de los distintos Departamentos Ministeriales remitirán, antes del día 20 de enero próximo al Director de la Caja Nacional de Subsidios Familiares, las relaciones censales a que se refiere el artículo anterior, y

*Quinto.*—Las dudas que puedan surgir respecto a la interpretación y cumplimiento de esta Orden, serán resueltas por el Ministerio de Organización y Acción Sindical.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos 25 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.

FRANCISCO GOMEZ-JORDANA

Excmo. Sr. Ministro de ... ..





**MINISTERIO DE HACIENDA**

**ORDEN**

Ilmo. Sr.: Examinadas las solicitudes de franquicia postal y telegráfica formuladas por las Comisiones Provinciales y Locales de Subsidio a las familias de los combatientes; Jefaturas Militares de Fabricación del Norte, Vizcaya, Asturias y Sur; Oficinas de Colocación Obrera y Comisiones de Incorporación Industrial, dependientes, respectivamente, de los Departamentos del Interior, Defensa Nacional, Organización y Acción Sindical e Industria y Comercio, se ha estimado que el uso de las referidas franquicias es indispensable a los mencionados organismos para la realización de sus funciones.

En atención a lo expuesto, y con la conformidad del Consejo de Ministros, dispongo:

*Primero*.—Se concede franquicia postal y telegráfica a las Comisiones Provinciales y Locales del Subsidio a las familias de los combatientes; Jefaturas Militares de Fabricación del Norte, Vizcaya, Asturias y Sur; Oficinas de Colocación Obrera y Comisiones de Incorporación Industrial, que deberán hacer uso de aquélla ajustándose estrictamente a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley del Timbre y teniendo en cuenta el concepto de la correspondencia oficial contenido en la Real Orden de primero de mayo de 1920.

*Segundo*.—De conformidad con lo prevenido en el párrafo tercero del precepto de la Ley del Timbre mencionado, en los sellos de franquicia se consignará, juntamente con la denominación de los

Cuentas corrientes a la vista	...	1,00 %	anual,
Libretas ordinarias de ahorro	...	2,00 %	"
Imposiciones a plazo de tres meses	...	2,00 %	"
Idem ídem de seis meses	...	2,50 %	"
Idem ídem de un año y más	...	3,00 %	"

Dichos máximos entrarán en vigor el día primero de enero próximo. No obstante, las imposiciones a plazo devengarán los intereses actualmente vigentes hasta el inmediato vencimiento del plazo por que fueran contratadas, sin que después puedan entenderse prorrogadas, ni expresa ni tácitamente a los efectos de evitar los nuevos tipos de interés.

Lo que para general conoci-

Centros a quienes corresponda el uso de la misma, la del Departamento ministerial del que respectivamente dependan.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 24 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

**ORDEN CIRCULAR**

Habiendo vinculado a este Ministerio, el Decreto de 2 de marzo pasado, las facultades resolutivas del disuelto Consejo Superior Bancario y de la Comisaría de la Banca Privada y prescribiendo el artículo segundo apartado a), de la Ley de 27 de agosto del corriente año, sobre facultades gubernativas en materia de Banca, que corresponde al Ministro de Hacienda determinar las normas de carácter general de la política de crédito, entendiéndose derogadas las disposiciones que a ello se opusiesen, ha considerado este Departamento, después de haber oído al Consejo Nacional del Crédito, llegado el tiempo de realizar un abaratamiento del dinero en servicio de la economía española.

Por todo lo cual, el Ministerio de Hacienda se ha servido disponer lo siguiente:

1.º A partir de primero de diciembre próximo, el tipo del descuento comercial en el Banco de España, queda reducido al 4 %.

2.º Los intereses pasivos que abonan los Bancos y Banqueros privados y las Cajas de Ahorro generales y particulares, quedan limitados por los siguientes máximos:

miento se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Burgos, 25 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.

AMADO.

Señores.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**ORDEN**

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la publicación de la Orden de este Ministerio, fecha 2 de noviembre de 1938 (B. O. del 10, número 133), en relación con la fecha en que debe producir efectos administrativos el sueldo fijado al Profesor numerario en propiedad de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao, don José María Villanueva Istúriz, deberá fijarse, en lugar de la figurada, la del 29 de septiembre de 1937.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 11 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Subsecretario, Ricardo Fernández Cuevas.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Comunicaciones Marítimas. Sres. Director y Habilitado de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao. Sres...

**MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO**

**ORDEN**

**Destinos**

Por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se indican el Jefe y Oficiales del Instituto de la Guardia Civil que se relacionan a continuación:

Comandante, don Amalio Salguero Santos, de agregado a la Comandancia de Burgos, a la misma, de plantilla.

Capitán, don Agapito Alvarez Aprea, de la Comandancia de Marruecos, a la de Salamanca.

Teniente, don Adolfo Oliete Rovira, de la Comandancia de Huesca, a la de Cádiz.

Otro, don Manuel Martín García, de la Comandancia de Tene- rife, a la de Huelva.

Otro, don Adolfo Pozueco García, de la Comandancia de Soria, en situación de "Disponible gubernativo", a la misma, "colocado".

Otro, don Anastasio González Hidalgo, de la Comandancia de Huelva, a la de Zaragoza, en concepto de agregado, continuando en el Servicio de Etapas del Ejército del Norte.

Valladolid, 25 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**ORDENES**

**PRECIOS DE RACIONES COMPLETAS Y ARTICULOS SUELTOS**

Las fluctuaciones del mercado aconsejan efectuar periódicamente la revisión del precio de los artículos sueltos constitutivos de las

raciones reglamentarias, así como el de éstas, a fin de que no sufran detrimento los intereses del Tesoro.

En consecuencia, he resuelto que a partir de 1.º de diciembre y durante el primer trimestre de 1939, los precios a que los Cuerpos han de abonar las raciones para personal europeo y los artículos sueltos que extraigan de los Parques y Depósitos de Inten-

dencia que figuraban en la Orden de 23 de agosto de 1938 (B. O. número 54), se consideran rectificadas, teniendo en cuenta las alteraciones sufridas en el mercado, principalmente la elevación oficial experimentada en el precio de la carne y de las conservas, en la forma que a continuación se detalla; bien entendido que estos precios son únicos y comunes para todos los Cuerpos del Ejército.

ARTICULOS	UNIDAD	PRECIO
Acete	Kilo.	2,45
Aguardiente	Litro.	1,90
Ajos	Kilo.	1,50
Alubias blancas	"	1,30
" pintas	"	0,95
" con carne	Lata 500 grs.	0,95
" "	" 570 "	1,10
" " chorizo	" kilo.	1,60
" " " y carne	" "	1,34
" " " "	" 500 grs.	1,00
" " tocino	" kilo.	0,95
" " " y chorizo	" 500 grs.	0,95
Arroz	Kilo.	0,90
Atún en conserva	Lata 200 grs., neto.	1,75
" " "	" 100 " "	1,00
" " "	" 80/100 grs., bruto.	0,70
" " "	" 101/135 " "	1,00
" " "	" 136/170 " "	1,25
" " "	" 171/200 " "	1,50
Azúcar	Kilo.	1,65
" de pilón	"	1,85
Bacalao	"	2,00
" a la vizcaína	Lata 400 grs.	1,50
Bolsas cerezas	Una (1)	0,30
Bonito en trozos	Lata 200 grs.	0,85
Borrego vivo	Kilo.	2,00
" en canal	"	3,70
Calamares en su tinta	Lata 200 grs.	0,70
Callos	" 400 "	1,10
Café crudo	Kilo.	11,00
" tostado	"	12,50
Carne de Mérida	Lata 250 grs.	2,20
" "	" 500 "	4,30
Carne en su jugo	" 250 "	2,10
" estilo musulmán	" 250 "	1,10
" asada "Hércules"	" 125 "	1,25
" con patatas guisadas	" 500 "	1,15
" " guisantes	" 250 "	1,10
" aderezada	" 250 "	1,10
" de buey en conserva	" 250 "	1,10
" de vaca o ternera fresca	Kilo.	3,80
" " " vivo	"	2,25
" " " con tomate	Lata 250 grs.	1,10
" " cerdo en canal	Kilo.	4,60
" " " vivo	"	3,55
Cebollas	"	0,40
Cocido riojano	Lata 500 grs.	1,00
Coñac	Litro.	2,25
Cordero con guisantes	Lata 250 grs.	1,10
" " tomate	" 250 "	1,10
Chorizo	Kilo.	8,20

ARTÍCULOS	UNIDAD	PRECIO
Chocolate.	Libra.	1,40
Dátiles.	Kilo.	0,55
Escabeche de bonito.	Lata 200 grs.	0,85
Galletas.	Kilo.	1,90
Garbanzos.	"	1,65
Guisantes.	Lata 125 grs.	0,50
Higos secos.	Kilo.	1,10
Huevos duros con patatas.	Lata 500 grs.	1,30
Judías verdes.	Kilo	0,00
Lentejas.	"	1,05
Lengua de ternera con tomate.	Lata 500 grs.	2,50
Leche condensada "Nestle".	Kilo.	3,00
"	Bote 400 grs.	1,25
Lomo con pimientos.	Lata 250 "	1,15
" " tomate.	" 250 "	1,15
Manteca de cerdo.	Kilo.	5,55
" vaca.	"	9,50
Membrillo.	"	2,35
Mermelada	"	2,45
(4)	Lata individual.	0,35
Merluza.	" 200 grs.	1,00
Palometa.	" 500 "	1,40
Pimientos en conserva	"	0,80
Pasta para sopa.	Kilo.	1,15
Patatas.	"	0,45
Pescado con patatas.	Lata 500 grs.	1,20
Petróleo.	Litro.	Monopolio
Pimentón.	Kilo.	5,80
Queso.	"	6,25
" crema.	Porción 30 grs.	0,20
Sardinas (aceite, tomate, escabeche).	Lata 80/100 g.	0,37
" " " "	" 100 g. neto.	0,40
" " " "	" 101/125	0,39
" " " "	" 126/150	0,42
" " " "	" 151/175	0,46
" " " "	" 176/200	0,50
" " " "	" 200 g. neto.	0,60
" " " "	" 201/225 g.	0,55
Sal.	Kilo.	0,10
Ternera con guisantes.	Lata 500 grs.	2,20
Té verde.	Kilo.	6,95
Tocino.	"	3,90
Tomate.	Lata 500 grs.	0,50
Tomate fresco.	Kilo.	0,00
Vaca a la jardinera.	Lata 250 grs.	1,10
Velas esperma.	Kilo.	3,15
Vino.	Litro.	0,60
Vinagre.	"	0,50
Vitabana.	Kilo.	5,50

El precio de reintegro de la ración normal completa para europeos será el de 1,80 pesetas, y el de la ración de previsión, el de 2,80 pesetas, de las cuales corresponden 1,325 pesetas a cada comida y 0,15 pesetas del desayuno, a base de un comprimido de café o de dos pastillas de chocolate, cubriendo los Cuerpos la diferencia entre el importe de este último y el devengo con el menor coste de la ración normal, y pudiendo aplicar el remanente en mejora de

la alimentación de la tropa, a cuyo fin los artículos existentes en los Depósitos, y que no sean los constitutivos de la ración, podrán extraerse por artículos sueltos.

Burgos, 25 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles

**Ascensos**

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el

empleo superior inmediato, con la antigüedad de 20 de marzo de 1937, a los Sargentos de Infantería relacionados a continuación:

- D. Francisco Díaz Bejarano.
- D. José Sánchez Piris.
- D. José Conde Díaz.
- D. Victoriano Arcos Cancela.

Burgos, 25 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Sargento provisional a los Cabos de Infantería relacionados a continuación:

D. José Urdaniz Noiz.  
D. Antonio Cárdenas Mármol.  
D. Hilario Gutiérrez Cerca.  
D. Manuel Cabrera Concepción

Burgos, 24 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de Artillería, con antigüedad que a cada uno se le señala, a los Alféreces de dicha escala y Arma que se relacionan a continuación, los cuales continuarán en sus actuales destinos:

Don Enrique Cano Fernández, con antigüedad 4 julio de 1937.

Don César Pérez Piñal, con ídem 28 julio de 1937.

Don Pedro Fernández Conradi, con ídem 28 febrero 1938.

Don Andrés Mendieta Iturraran, ídem 4 julio 1938.

Don Antonio Hoces Cabrera, ídem 15 octubre 1938.

Burgos, 24 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Teniente provisional de Artillería al Alférez Alumno de dicha Arma don Javier Egaña Owens, el cual continuará en su actual destino.

Burgos, 25 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de Artillería, con antigüedad de 21 de noviembre de 1937 y de 28 de febrero próximo pasado, respectivamente, a los Alfé-

reces de dicha escala y Arma don José María Calonge Francés y don Matías Alcaide Tella, los cuales continuarán en su actual destino.

Burgos, 25 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Sargento provisional de Ingenieros a los Cabos de dicha Arma del Batallón de Zapadores núm. 2 que a continuación se relacionan:

D. José María Hidalgo Pinto.  
D. Manuel Guerra Vergara.  
D. Juan Ramírez Doblas.  
D. Aquilino Cordera Díaz.  
D. Baldomero Huertas Lozano.

Burgos, 25 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden del 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de Intendencia, con antigüedad del 6 de junio último, a los Alféreces de dicha escala y Cuerpo don Manuel Gorosábel Díez y don Miguel Nevada Solá.

Burgos, 24 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Asimilaciones

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto núm. 110 de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones complementarias, se concede la asimilación de Veterinario tercero al Veterinario Civil don Juan Velasco Blanco, pasando destinado al Cuadro Eventual del Ejército del Centro.

Burgos, 25 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Ayudantes

A propuesta del Excmo. Sr. General de Brigada don Salvador García de Pruneda y Arizón, se

nombra su Ayudante de Campo al Comandante de Ingenieros retirado, habilitado para ejercer el empleo de Teniente Coronel, don José López Tienda.

Burgos, 25 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Bajas

Cesa en el empleo de Teniente honorario de Ingenieros, concedido por Orden de 5 de junio de 1937 (B. O. núm. 232), el Ingeniero Civil don Fernando Bibiano de Guzmán, con destino en el Servicio de Automovilismo del Ejército, quedando en la situación militar que le corresponda.

Burgos, 24 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para el empleo de Comandante al Capitán de Intendencia don Antonio Rivas Núñez.

Burgos, 25 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Oficialidad de Complemento

##### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Infantería, con la antigüedad de 23 de diciembre último, al Brigada de dicha escala y Arma, don Eloy Hurlé Manso, con destino al Regimiento de Simancas núm. 40.

Burgos, 24 noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de

Infantería, con la antigüedad de 23 de febrero último, al Brigada de dicha escala y Arma don Tomás Rudi Morales, con destino en la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., primera Bandera de Aragón.

Burgos, 25 noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril último (BOLETIN OFICIAL número 540), se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Artillería, con la antigüedad que a cada uno se les señala, a los Alféreces de dicha escala y Arma que se relacionan a continuación, los cuales continuarán en sus actuales destinos.

Don Juan Antonio Barrio García, con antigüedad de 19 de junio de 1938.

Don Camilo García de Polavieja y Novo, con ídem de primero de julio de 1938.

Don Ignacio Nart Fernández, con ídem de 6 de octubre de 1938.

Burgos, 25 noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Artillería, con antigüedad de 7 de octubre próximo pasado, al Alférez de dicha escala y Arma don Jesús Briones y Sáenz de Tejada, el cual continuará en su actual destino.

Burgos, 24 noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala el vigente Reglamento de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Artillería, con antigüedad de 2 de octubre de 1936, al Brigada de dicha escala y Arma, del décimo Regimiento de Artillería Ligera, don Carlos Aguilar Vicente, que continuará pres-

tando sus servicios en dicho Cuerpo.

Burgos, 24 noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Ingenieros, con antigüedad de 16 de junio último, al Alférez de dicha escala y Arma don Antonio Martínez Espiñeira, destinado en el Regimiento de Infantería Oviedo número 8.

Burgos, 25 noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Ingenieros, a los Alféreces de dicha escala y Arma don Manuel Corredera Nadal, de la Reserva General de Automóviles, con la antigüedad de 28 de abril de 1938; a don Fernando Idarte Esteban, del Sexto Batallón de Zapadores, con antigüedad de 17 de mayo del año actual, y a don Daniel Puch Luque, del Regimiento de Transmisiones, con antigüedad de 15 de agosto último.

Burgos, 24 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala el vigente Reglamento de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Alférez de Complemento del Arma de Ingenieros, con antigüedad de 22 de junio de 1938, al Brigada de dicha escala y Arma don Alberto Moreiras López, del Batallón de Ingenieros de Mallorca.

Burgos, 24 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala el vigente Reglamento

de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Sanidad Militar a los Brigadas de dicha escala don Ismael Moscardó March y don Saturnino del Barrio Fortunato, con antigüedad de 6 de marzo de 1938 y 9 de julio de 1937, respectivamente.

Burgos, 25 noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

## Subsecretaría del Ejército

### Nuevo señalamiento de haber pasivo

Por haber sufrido error en el señalamiento de haber pasivo hecho al Excmo. Sr. General de Brigada, don Julián López Viotas, por la Orden de Secretaría de Guerra de fecha 19 de febrero de 1937 (B. O. núm. 125), se rectifica ésta en el sentido de corresponderle el de 1.275 pesetas mensuales, mas otras 100, como pensionista de Placa de la Orden de San Hermenegildo, que percibirá a partir de primero de enero de 1937, por la Subdelegación de Hacienda de Jerez de la Frontera, abonándose, previa liquidación correspondiente, las cantidades percibidas de menos a partir de dicha fecha, respecto al nuevo haber que se le asigna.

Burgos, 24 noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

### Situaciones

Pasa a situación de reemplazo por herido, con efectos administrativos a partir del día 19 de octubre último, con residencia en Las Palmas (Canarias), el Alférez provisional de Infantería, con destino en la tercera Bandera del primer Tercio de La Legión, don Manuel Quintana Quintana, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Real Orden Circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Burgos, 24 noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**Subsecretaría de Marina****Asimilaciones**

Se confirma en la asimilación de Oficial tercero de Oficinas y Archivos, que tiene concedida por el Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, desde 21 de agosto pasado, el Auxiliar segundo de Oficinas y Archivos, provisional, don Miguel Núñez Correa.

Burgos, 24 noviembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

A propuesta del Auditor de la Jurisdicción Central de Marina, cursada por el Almirante Jefe de la misma, se confiere la asimilación de Teniente Auditor de la Armada, estrictamente por el tiempo que dure la actual campaña, al Letrado don José Espinos Barberá.

Burgos, 25 noviembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

**Destino**

Pasa destinado al Negociado de Presas del Estado Mayor de la Armada, el Teniente Auditor de la Armada, provisional, don José Espinos Barberá.

Burgos, 25 noviembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

**Señalamiento de haber pasivo**

Por haber pasado a la situación de retirado, por Orden de 20 de agosto de 1938 (B. O. 53), el Capitán de Fragata don Francisco Guimera Bosch, se le señala el haber pasivo mensual de 825 pesetas, que disfrutará, con carácter provisional, en dicha situación, por contar treinta y cinco años de servicios; y cuya cantidad deberá serle satisfecha a partir del día primero de septiembre de 1938, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, donde fija su residencia.

Burgos, 25 noviembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

**Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación****Destinos**

Pasa destinado en comisión, el Capitán habilitado de Carabineros don Emilio Gómez Prada, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Burgos, 23 de noviembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasan destinados, los Jefes y Oficiales que a continuación se expresan en la forma que se indica:

Alfárez provisional de Infantería, don Antonio García y Pablos, que cesa como Subinstructor en la Academia de San Roque, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Alfárez provisional de Infantería, don Antonio Arozarena Doblado, de la misma procedencia que el anterior, a disposición del General Jefe de La Legión.

Alfárez provisional de Infantería, don Luis González Goseascochea, de la misma procedencia que el anterior, al Grupo de Regulares de Alhucemas núm. 5.

Alfárez provisional de Infantería don César Requesens Mantrola, de la misma procedencia que el anterior, al Grupo de Regulares de Alhucemas, núm. 5.

Alfárez provisional de Infantería, don Miguel Sánchez García, de la misma procedencia que el anterior, al Grupo de Regulares de Alhucemas, núm. 5.

Alfárez provisional de Infantería, don José Sánchez Morales, procedente de la Academia Militar de Granada, al Grupo de Regulares de Ceuta, núm. 3.

Alfárez provisional de Infantería don Adolfo Lloro Santos, de la misma procedencia que el anterior, al Grupo de Regulares de Tetuán, núm. 1.

Alfárez provisional de Infantería, don Francisco Moreno Pulido, de la misma procedencia que el anterior, al Batallón de Ametralladoras, núm. 7.

Alfárez provisional de Infantería, don Alfonso Vecino Moretón, de la misma procedencia que el anterior, a disposición del General Jefe de La Legión.

Alfárez provisional de Infantería, don José Salmerón Mora, de la misma procedencia que el anterior, al Regimiento de Infantería de Lepanto, núm. 5.

Alfárez provisional de Infantería, don Luis Felipe Soler Rodero, de la misma procedencia que el anterior, al Batallón de Tiradores de Ifni.

Alfárez provisional de Infantería, don Francisco Revilla Cuevas, de la misma procedencia que el anterior, al Batallón de Tiradores de Ifni.

Alfárez provisional de Infantería, don Manuel Hurlé Velasco, de la misma procedencia que el anterior, al Batallón de Tiradores de Ifni.

Alfárez provisional de Infantería, don Mariano de las Peñas y de la Peña, de la misma procedencia que el anterior, al Batallón de Tiradores de Ifni.

Alfárez provisional de Infantería, don Fernando Alcaín Labuena, procedente de la Academia Militar de Vitoria, al Batallón de Tiradores de Ifni.

Alfárez provisional de Infantería, don Miguel Temprano Blanco, procedente de la Academia Militar de Vitoria, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de Falanges Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Alfárez provisional de Infantería, don Vicente Jiménez García, que cesa como Subinstructor en la Academia Militar de Riffien, al Grupo de Regulares de Ceuta, número 3.

Alfárez provisional de Infantería, don Manuel Arévalo Fernández, de la misma procedencia y para igual destino que el anterior.

Alfárez provisional de Infantería, don Alberto Castany Santacana, de la misma procedencia y para igual destino que el anterior.

Alfárez provisional de Infantería, don Angel López Zalba, de la misma procedencia y para igual destino que el anterior.

Alfárez provisional de Infantería, don José Ibáñez Mellado, de la misma procedencia que el anterior, al Grupo de Regulares de Tetuán, núm. 1.

Alfárez provisional de Infantería, don Fernando Acuña Rojas, de la misma procedencia y para el mismo destino que el anterior.

Alfárez provisional de Infantería

ría, don José María Pondelet Fernández de Santaella, de la misma procedencia que el anterior, al Grupo de Regulares de Alhucemas, núm. 5.

Alferez provisional de Infantería, don Ramón Ladrón de Guevara Alvarez, de lo mismo procedencia y para igual destino que el anterior.

Alferez provisional de Infantería, don Leonardo Roperó Pla, de la misma procedencia que el anterior, al Grupo de Regulares de Larache, núm. 4.

Alferez provisional de Infantería, don José María Cárdenas Py, de la misma procedencia y para igual destino que el anterior.

Alferez provisional de Infantería don José Cáceres Tribiño, de la misma procedencia que el anterior, al Regimiento de Infantería Granada, núm. 6.

Comandante de Infantería, don Laureano Fernández Martos, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur, en comisión.

Alferez de Infantería, don Augusto González Colau, procedente del Regimiento de Infantería Cádiz, número 33, alta del Hospital de Huelva, destino en comisión, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

Teniente provisional de Infantería, don Luis Gómez Escolar, procedente del Regimiento de Infantería de Zamora, núm. 29, alta del Hospital de Burgos, al Regimiento de Infantería Aragón, número 17, en comisión.

Teniente provisional de Infantería, don Pedro Calderón de la Barca, procedente de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., al Grupo de Regulares de Alhucemas, núm. 5, en comisión.

Alferez de Complemento de Infantería, don Francisco Girón Torres, al Batallón de Cazadores de San Fernando, núm. 1, en comisión.

Comandante de Infantería, don Andrés Aya Busquet, procedente del Ejército del Norte, al Regimiento de Infantería Zamora, número 29, en comisión.

Comandante, habilitado, de Infantería, don Pedro Fernández Carballo, procedente del Ejército del Norte, a la Segunda Brigada Mixta Legionaria, en comisión.

Alferez provisional de Infantería, don José Luis García Pérez, alta del Hospital de Sevilla, pro-

cedente del Ejército del Norte, al Regimiento de Infantería Galicia, núm. 19, en comisión.

Alferez provisional de Infantería, don Fernando Muñoz Moreno, apto para servicios burocráticos, a la Mehal-la de Melilla, número 2, de donde, procede.

Capitán de Complemento de Infantería, don José Luis Elúa Mendiguren, procedente del Regimiento de Infantería San Marcial, número 22, a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración, en comisión.

Alferez provisional de Infantería, don Miguel Alfonso Fidalgo Díaz, alta del Hospital de Avila, procedente del Regimiento de Infantería Mérida, núm. 35, al Regimiento de Infantería La Victoria, núm. 28, en comisión.

Teniente provisional de Infantería, don José Izquierdo San Martín, alta del Hospital de San Sebastián, procedente del Regimiento de Infantería Tenerife, número 38, al Regimiento de Infantería Aragón, núm. 17, en comisión.

Capitán de Infantería, don José García Sullis, alta del Hospital de Logroño, al Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, de donde procede.

Teniente de Infantería don José Conde Ponte, alta del Hospital de Vigo, procedente del Regimiento de Infantería Mérida, número 35, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, en comisión.

Alferez de Infantería, don Luis Angel Bielga, a la Tercera Brigada Mixta Legionaria.

Capitán de Infantería, don Juan Requena Abadía, alta del Hospital de San Sebastián, procedente del Grupo de Regulares de Larache, núm. 4, apto para servicios burocráticos, a la Academia Militar de Tauima, en comisión.

Comandante de Infantería, don Manuel Granados Tamijuz, procedente del Ejército del Norte, al Regimiento de Infantería Toledo, número 26, en comisión.

Alferez de Infantería, don Juan Alegre Laborda, apto para servicios burocráticos, del Regimiento de Infantería Zamora, núm. 29, a la Academia Militar de Soria, en comisión.

Alferez provisional de Infantería, don Julián Semanado Mateu, procedente del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, al-

ta del Hospital de Pamplona, al Regimiento de Infantería Bailén, número 24, en comisión.

Teniente de Infantería, don Paulino Paz Maese, alta del Hospital de Córdoba, procedente del Grupo de Regulares de Melilla, número 2, al Regimiento de Infantería Bailén, núm. 24, en comisión.

Capitán de Infantería, don Francisco Ripoll Ibor, alta del Hospital de Zaragoza, procedente del Grupo de Regulares de Alhucemas, núm. 5, al Regimiento de Infantería Zaragoza, número 30, en comisión.

Capitán de Infantería, don Mariano Quintana Bolado, alta del Hospital de Algeciras, procedente del Regimiento de Infantería Pavia, núm. 7, al Regimiento de Infantería Burgos, núm. 31, en comisión.

Comandante, habilitado, de Infantería, don Jesús López Asunsolo, al Batallón de Tiradores de Ifni, en comisión.

Comandante de Infantería, don Bartolomé Riera Mestre, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur, en comisión.

Capitán de Infantería, don Silvano Cirujano Robledo, alta del Hospital de Toledo, procedente del Grupo de Regulares de Ceuta, núm. 3, al Regimiento de Infantería Galicia, número 19, en comisión.

Alferez provisional de Infantería, don Manuel Ruiz Almodóvar, alta del Hospital de Granada, procedente del Regimiento de Infantería Lepanto, núm. 5, al Regimiento de Infantería Galicia, número 19, en comisión.

Alferez de Infantería, don José Luis Ruiz Sotomayor, alta del Hospital de Sevilla, procedente del Regimiento de Infantería Cádiz, número 33, a disposición del General Jefe de la Quinta Región Militar, en comisión.

Teniente provisional de Infantería, don Eugenio Sarazibar González Durana, alta del Hospital de Vitoria, procedente del Regimiento de Infantería Mérida, número 35, a la Mehal-la de Larache, número 3, en comisión.

Teniente de la Guardia Civil, don Manuel Alvarez Sarandes, de Regimiento de Infantería Burgos, número 31, al Regimiento de Infantería Zamora, núm. 29.

Burgos, 22 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

## Anuncios oficiales

### COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 27 de noviembre de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

#### Divisas procedentes de exportaciones

Francos .....	23.80
Libras .....	42.45
Dólares .....	8.58
Liras .....	45.15
Francos suizos .....	196.35
Reichmark .....	3.45
Belgas .....	144.70
Florines .....	4.72
Escudos .....	38.60
Peso de moneda legal.....	2.25
Coronas checas .....	30
Coronas suecas .....	2.19
Coronas noruegas .....	2.14
Coronas danesas .....	1.90

#### Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos .....	29.75
Libras .....	53.05
Dólares .....	10.72
Francos suizos .....	245.40
Escudos .....	48.25
Peso moneda legal .....	2.80

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Dispuesto en 20 de diciembre de 1928 por el Consejo Técnico de Construcción de esta Confederación la pérdida de la fianza constituida por don Juan Maria Vargas, para garantía de las obras del trozo tercero, sección segunda, perfiles 1.184 a 1.339 del Canal de Loizosa, se previene que los resguardos números 38. 40 y 523, correspondientes a dicha fianza, expedidos por esta Confederación, los números 38 y 40 en 30 de noviembre de 1926 y el 523 en 15 de septiembre de 1927, por cuatro mil, trece mil ochocientas sesenta y nueve pesetas y sesenta y ocho céntimos y veintinueve mil seiscientos ochenta y tres pesetas y cincuenta y tres céntimos, respectivamente, quedan anulados y, por lo tanto, sin ningún valor ni efecto.

Lo que se publica en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Delegado del Gobierno, R. M. de Velasco.

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Dispuesto en 3 de junio de 1933 por la Dirección General de Obras Hidráulicas la pérdida de la fianza constituida por el Banco de Bilbao, para garantía de "Pavimentos Asfálticos", S. A., contratistas de las obras de cimentación de la presa del Pantano de Yesa, se previene que el resguardo núm. 2.970, expedido por esta Confederación en 27 de mayo de 1930 por doscientas veinte mil pesetas, queda anulado y, por lo tanto, sin ningún valor ni efecto.

Lo que se publica en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Delegado del Gobierno, R. M. de Velasco.

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Dispuesto en 3 de junio de 1933, por la Dirección General de Obras Hidráulicas, la pérdida de la fianza constituida por "Pavimentos Asfálticos", S. A., para su garantía como contratista de las obras de cimentación de la presa del Pantano de Yesa, se previene que el resguardo número 2.971, correspondiente a dicha fianza, expedido por esta Confederación en 27 de mayo de 1930 por doscientas veintinueve mil pesetas, queda anulado y, por lo tanto, sin ningún valor ni efecto.

Lo que se publica en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Delegado del Gobierno, R. M. de Velasco.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 29 de julio de 1938, falleció en 2 de agosto siguiente el obrero Julián Martín Serrano, natural de Torrecilla de

la Orden, hijo de Román y de Antonia, soltero, domiciliado en el lugar de naturaleza.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Hernán Cortés, 7, Santander.

Santander, 15 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 20 de julio de 1938, falleció el mismo día el obrero Ramón Garrido Valdés, natural de Tiraña-Laviana, hijo de Regino y Flora, soltero, que trabajaba al servicio de la Sociedad Metalúrgica "Duro Felguera".

A los efectos del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Hernán Cortés, 7, Santander.

Santander, 15 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

## Anuncios particulares

### COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de "Metales y Platería Ribera", S. A., de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de

1937. Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 4 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado.”

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 19 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

### BANCO DE ESPAÑA Huesca

Notificado el extravío de los resguardos de los depósitos transmisibles constituidos en esta Sucursal del Banco de España en 26 de diciembre de 1922 y 7 de enero de 1928, a nombre de don Gregorio Andreu Clavería, número 25.125, de 12.500 pesetas nominales, en Obligaciones Hipotecarias de la Compañía del Ferrocarril Madrid Aragón, al 6%, y número 27.013, de pesetas nominales 6.000, en títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuestos, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, esta Dependencia expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Huesca, 18 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Secretario, José Atarés.

### BANCO DE ESPAÑA Sucursal de Pamplona

Habiéndose extraviado los resguardos expedidos por esta Sucursal a favor de doña Clotilde Moso Subiza, viuda de Galbete, que a continuación se relacionan, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, “El Castellano”, de Burgos, y “El Pensamiento Navarro”, de Pamplona, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirán los correspondientes dupli-

cados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Los resguardos a que se refiere el presente anuncio son los siguientes: Número 42.982, Cementos Portland, de pesetas nominales 51.000; número 43.142, La Papelera Española, 4½%, pesetas 5.000; número 43.143, Compañía Mercantil Vinícola Navarra, pesetas 1.500; número 43.144, La Vasco Navarra, pesetas 76.000; número 43.145, Cementos Portland, pesetas 154.000; número 43.146, La Unión y El Fénix Español, pesetas 8.800; número 43.174, Aguas de Arteta, pesetas 50.000; número 43.346, Acciones Cementos Portland, pesetas 500; número 44.725, Acciones Cementos Portland, pesetas 25.500.

Pamplona, 18 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, Julio de Carlos.

### BANCO ARAGONES DE CREDITO Zaragoza

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado la libreta número 27 de Caja de Ahorros, correspondiente a nuestra Agencia de Albalate del Arzobispo, se hace público por el presente anuncio para que en plazo de treinta días pueda reclamar la persona que se crea con derecho, pues pasado dicho plazo se procederá a su anulación, entregando una nueva libreta y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario del Consejo de Administración, Nicanor Pardo Lanuza.

### UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS

Sociedad Anónima

BILBAO

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado los Títulos provisionales nominativos, números 2.357, 2.367 y 2.368, expedidos por esta Sociedad el 28 de abril de 1936, a favor de don Antonio del Saso y del Saso, comprensivos de ciento treinta y tres, cien y ciento sesenta y siete acciones, respectivamente, en total cuatrocientas acciones, números 685.372/686.004, 686.461/560 y 686.561/727, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo

efectúe en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sociedad expedirá los correspondientes Títulos duplicados, considerando anulados los anteriores y quedando la Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Bilbao, 14 de noviembre de 1938, III Año Triunfal.—Unión Española de Explosivos.—El Presidente del Consejo de Administración Ignacio Herrero.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### EDICTOS Y REQUISITORIAS SEPULVEDA

En virtud de lo dispuesto en providencia de hoy, dictada en autos de abintestato, promovidos de oficio, por muerte de don Gabriel Díez Expósito, expido el presente edicto, por el cual se llama a los que se crean con derecho a heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de treinta días.

Sepúlveda, 3 de febrero de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Gregorio Bragado.

#### ZARAGOZA

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado núm. 2, de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Antonio Lozano Alegre, vecino que fué de Cadrete, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se instruye con el número 31 de 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 12 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Pablo de Pablo.—El Secretario, (ilegible).